

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009.

VISTO la recusación interpuesta por la ingeniera María del Carmen ARUS, contra jurado titular, ingeniero Mauricio Carlos Ludovico FRIEDRICH en el concurso de la asignatura Instalaciones Termodinámicas del Departamento Ingeniería Civil de la Facultad Regional Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha recusación la ingeniera ARAUS argumenta que uno de los postulantes, el ingeniero Néstor Eugenio FERNANDEZ fue Subsecretario de Acción Profesional y Secretario de Extensión Universitaria durante la gestión como Decano del ingeniero FRIEDRICH, manifestando que esta cuestión produciría, a su entender, una "alteración sustancial en la transparencia necesaria en los concursos universitarios".

Que el ingeniero Mauricio Carlos Ludovico FRIEDRICH efectuó el descargo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 884. En dicho escrito declara entre otras cuestiones que desde el año 1997 no tiene relación alguna con el aspirante.

Que resulta de aplicación lo dispuesto en los Artículo 21, 22, 23 y ccs., de la Ordenanza N° 884 "Reglamento de Concursos para la designación de profesores en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que la citada Ordenanza en su Artículo 21 expresa: "Los miembros del jurado podrán ser recusados por escrito y con la presentación de pruebas con expresión de causa, por los aspirantes, personas o instituciones que invoquen un



2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

interés legítimo dentro de los CINCO (5) días de vencido el plazo previsto en el Artículo anterior.”.

Que de los hechos narrados en la recusación presentada no se desprende causa legal suficiente que permita concluir en la factibilidad de la petición solicitada, ya que el hecho de que uno de los postulantes haya participado de la gestión como Decano de uno de los miembros del Jurado, no es suficiente para considerar que pueda producirse una “alteración sustancial en la transparencia necesaria en los concursos universitarios”.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el recurso interpuesto por la ingeniera María del Carmen ARUS, contra jurado titular, ingeniero Mauricio Carlos Ludovico FRIEDRICH en el concurso de la asignatura Instalaciones Termodinámicas del Departamento Ingeniería Civil de la Facultad Regional Paraná.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTICULO 1°.- Desestimar el recurso interpuesto por la ingeniera María del Carmen ARUS, contra jurado titular, ingeniero Mauricio Carlos Ludovico FRIEDRICH en el concurso de la asignatura Instalaciones Termodinámicas del Departamento Ingeniería Civil de la Facultad Regional Paraná.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1189/09



Ing. CARLOS EDUARDO FANTINI  
Vicerrector

A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior